

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez, memorial presentado por el apoderado de la parte demandante solicitando corregir un oficio dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga. Sírvase proveer.

Palmira, 11 de julio de 2022.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA PALMIRA (V) ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 799 RADICACIÓN No: 2022-00052-00

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, y dado que le asiste razón al peticionario la corrección que debe surtir en la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 439 de 18 de febrero de 2022, el juzgado procede a tener por corregido la citada comunicación y en consecuencia libra el oficio correspondiente, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE el oficio dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA con la indicación señalada por el apoderado de la parte demandante. Líbrese el aludido oficio con la corrección dada y entréguese por SECRETARÍA al apoderado de la parte demandante.

CÚMPLASE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 080 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de Julio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **162c1c2ba067fc51ae45fd222ffa574f97b95507202d344356d1fc0325378191**

Documento generado en 13/07/2022 01:54:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>